



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2385/04

REF. / MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

S/PROYECTO DE LEY, POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SALUD, EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

DICTAMEN N°

3.81 / 04

Sr. Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión acerca del Proyecto de ley que crea el Consejo Consultivo de la Salud, este Organismo Asesor realiza las siguientes observaciones:

En el artículo 3° deberá suprimirse las palabras "etc." y "etcétera" por ser redundantes, considerando que significan lo mismo que la expresión "tales como"; y por no ajustarse su uso a una adecuada técnica legislativa.

De ser tenidas en cuenta las observaciones formuladas, podrá continuarse con los trámites pertinentes.

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, 29 MAR 2004

AEC



RAUL O. ARAGONES
ABOCADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.